T2257

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

SLP/ CVV

FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES 2021, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

EXENTA N° 2597 21.09.2021

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.289, que aprueba presupuestos para el sector público para el año 2021; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 98, que aprueba las bases de convocatoria; en la Resolución Exenta N°151, que designa Comisión de Especialistas; en Resoluciones Exentas N° 1082, 1617 y 2359, que formaliza nómina de postulaciones inadmisibles; y en la Resolución Exenta N° 2332, que modifica bases de convocatoria, todas de 2021, y dictadas por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la convocatoria pública 2021 del Fondo de Fomento Audiovisual, del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 del mismo cuerpo normativo.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que conforme a la normativa señalada, en específico el articulo 9 letra m) de la ley N° 19.981, indica que uno de los destinos del Fondo consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, defina en ejercicio de sus facultades.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2021, en su sesión ordinaria N°09/2020 de fecha 1 de septiembre de 2020, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 98, de 2021, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que la referida convocatoria tiene por objetivo general apoyar la asistencia organizada de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, y prioritarios para la industria nacional que se desarrollen durante el año 2021, entre los cuales se encuentran los mercados *Venice Production Bridge*, *Conecta Fiction*, *The Industry Club - San Sebastián*, *Mercado de Cine Iberoamericano de Guadalajara* y *Pixelatl - México*.

Que conforme disponen las respectivas bases de concurso, la Secretaría del Fondo entregó las postulaciones que cumplían con los requisitos y condiciones de convocatoria a las Comisiones de Especialistas encargadas de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue fijada mediante Resolución Exenta N° 151, de 2021, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, quienes evaluaron y seleccionaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en actas de fechas 24, 25 y 26 de agosto de 2021, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que se deja constancia que la inadmisibilidad de postulaciones fue formalizada mediante las Resoluciones Exentas N.° 1082, 1617 y 2359, todas de 2021, y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, asimismo se indica que respecto del mercado *Pixelatl - México*, no hubo postulaciones inadmisibles.

Que de acuerdo a las bases de convocatoria, y en razón de la contingencia sanitaria mundial por COVID-2019, no se financiará ningún tipo de gasto para la participación presencial en mercados y secciones de industria internacional que se realicen durante el primer semestre del año 2021. Asimismo, para la asistencia a eventos que se desarrollen durante el segundo semestre de este año, las bases establecen que dicha situación será evaluada dependiendo de la evolución del escenario sanitario mundial.

Que en virtud de lo anterior, en sesión extraordinaria N° 01/2021, de fecha 8 de junio de 2021, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó la modificación de las referidas bases de convocatoria, en el sentido de aumentar los cupos de participación de aquellos mercados que se desarrollarán durante los meses de septiembre y octubre del presente año, manteniéndose su modalidad remota y gastos a financiar. Asimismo, se acordó aumentar en dos cupos de participación aquellos mercados que se desarrollarán durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, ampliándose los gastos financiables para poder asistir en modalidad presencial si las condiciones sanitarias así lo permiten, modificaciones que se formalizaron mediante Resolución Exenta N° 2332, de 2021, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que por último, habida consideración que, según consta en los antecedentes del presente acto administrativo, algunas de las instancias comenzaron su ejecución antes de la fecha de total tramitación de la presente resolución; teniendo presente, además, la necesidad de esta dependencia de dar continuidad a la ejecución del citado programa, en el marco del fomento de la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional; y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N.° 19.880, se otorga efecto retroactivo al presente acto, según corresponda, pues produce consecuencias favorables a los interesados, lo que incluye no sólo a los seleccionados, sino a la industria audiovisual nacional en su conjunto, sin afectar derecho alguno de terceros. Por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentadas para integrar las misiones que asistirán a los mercados internacionales que a continuación se indica, en el marco de la convocatoria pública 2021 del Fondo de Fomento Audiovisual, del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en actas de Comisión de Especialistas de fechas 24, 25 y 26 de agosto de 2021, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Venice Production Bridge

Folio	Postulante	Representante Mercado	Puntaje
612784	Don Quijote Films	Giancarlo Nasi Cañas	100,00
610378	Nitida Producciones SPA	Florencia Dupont Pacheco	96,80
612407	Maria Clara Taricco Olmedo	Maria Clara Taricco Olmedo	92,70
612349	Felipe Azua Avispa Producciones Audiovisuales E.I.R.L	Felipe Eduardo Azúa Canales	92,60

Conecta Fiction

Folio	Postulante	Representante Mercado	Puntaje
610404	Parox S.A.	Leonora González Jelincic	99,00
612839	Macarena Cardone Armendáriz	Macarena Cardone Armendáriz	93,60
609294	Omar Orlando Zeballos Huerta	Sophie Chevalier Zeballos	90,00

The Industry Club – San Sebastián

Folio	Postulante	Representante Mercado	Puntaje
610152	Asesorías y Producciones Fabula Limitada	Rocío Jadue Zarhi	100,00
612768	Don Quijote Films	Giancarlo Nasi Cañas	100,00
609501	Niña Niño Films SpA	Roberto Gabriel Doveris Reyes	99,20
612670	Nicolás Acuña Fariña	Nicolás Acuña Fariña	98,50
612229	Equeco asesorías y producciones limitada	Pablo Enrique Calisto Ovalle	94,50
611476	Carolina Andrea Adriazola Astudillo	Carolina Andrea Adriazola Astudillo	93,00
611894	Femtástica Films	Sandra Pamela Arriagada Núñez	91,00

Mercado de Cine Iberoamericano de Guadalajara

Folio	Postulante	Representante Mercado	Puntaje
606914	La Ventana Cine Limitada	María Carolina Fuentes Prieto	99,00
608093	Nicolás Javier Maynertto Donoso	Nicolás Javier Maynertto Donoso	98,80
608250	Trébol 3 Producciones LTDA	Kamila Magdalena Véliz Hermosilla	98,00
606882	Productora Audiovisual Christian Andrés Gracía Gálvez E.I.R.L	Christian Andrés García Gálvez	97,80
607847	TOTORAL MEDIA LAB SPA	José Luis Navarrete Rovano	97,50
607352	Diana Sofía Matus Álvarez	Diana Sofía Matus Álvarez	96,00
606786	Caudal Films Productora Limitada	Pedro Lorca Mena	94,00
606995	Pajareza Films Producciones Audiovisuales SPA	Maximiliano Scheleff Baquedano	92,50
606939	Parina producción y distribución de películas cinematográficas spa	Rodrigo Andrés Díaz Tapia	91,60
608003	Claudia Patricia Leon Capdeville	Claudia Patricia Leon Capdeville	90,40
607000	David Albala Cardemil	Igal Albala Pino	90,20

Pixelatl – México

Folio	Postulante	Representante Mercado	Puntaje
615998	Marmota Estudio de Animación Limitada	Max Philip Narr Oschwald	96,10
615217	Productora Lunes CineTV	Ximena Magdalena Araya Gutiérrez	90,00

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentadas para integrar las misiones que asistirán a los mercados que a continuación se indica, en el marco de la convocatoria pública 2021 del Fondo de Fomento Audiovisual del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual,

conforme consta en actas de Comisión de Especialistas de fechas 24, 25 y 26 de agosto de 2021, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Venice Production Bridge

Folio	Postulante	Representante Mercado	Puntaje
611491	Klaudia Kemper Soto	Klaudia Kemper Soto	25,00

Conecta Fiction

Folio	Postulante	Representante Mercado	Puntaje
612175	Cristian Daniel Grez Donoso	Cristian Daniel Grez Donoso	72,70
612286	DDRio Estudios SPA	Pablo Díaz del Río	67,50

The Industry Club - San Sebastián

Folio	Postulante	Representante Mercado	Puntaje
610377	Nitida Producciones SPA	Florencia Dupont Pacheco	86,00
611488	Klaudia Kemper Soto	Klaudia Kemper Soto	76,00

Mercado de Cine Iberoamericano de Guadalajara

Folio	Postulante	Representante Mercado	Puntaje
606868	Cristian Orlando Valle Celedón realización audiovisual y ges	Cristian Orlando Valle Celedón	51,50

Pixelati - México

No hay proyectos no seleccionados.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria su modificación de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y ésta deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo contemplado en el artículo primero, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio

de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que los seleccionados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto deberán cumplir con la obligación ordenada en la ley N° 21.289 sobre presupuesto para el sector público para el año 2021, que en su partida N°29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, glosa N°04, que dispone que los receptores de los recursos de estos Fondos considerarán la realización de actividades de difusión de los proyectos, programas y acciones financiadas con ellos, en los establecimientos escolares de educación pública y/o en las comunidades próximas a ellos, situación por la que deberá velar el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo de Fomento Audiovisual" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol N.° 6/593
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables de proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo